

**22514** *ORDEN de 7 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 316.770, promovido por don Miguel Soria Ruiz.*

Imos. Sres.: La Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 27 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 316.770, en el que son partes, de una, como demandante, don Miguel Soria Ruiz, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 3 de junio de 1987, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución del mismo Ministerio, de fecha 20 de enero de 1987, por la que se le denegaba al interesado la autorización para compatibilizar dos actividades en el sector público.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Miguel Soria Ruiz, contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, de fecha 3 de junio de 1987, que confirmamos por ajustarse al ordenamiento jurídico, sin que hagamos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2, de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto García.

Imos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

**22515** *ORDEN de 7 de septiembre de 1989 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona, en el recurso contencioso-administrativo número 1.541/88, promovido por don Roque Sacristán Vivas.*

Imos. Sres.: La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona ha dictado sentencia, con fecha 17 de mayo de 1989, en el recurso contencioso-administrativo número 1.541/88, en el que son partes, de una, como demandante don Roque Sacristán Vivas, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 21 de septiembre de 1988, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la MUNICIPAL de fecha 29 de abril de 1988, sobre la determinación de los servicios prestados a efectos de rescate de capital seguro de vida.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: En atención a todo lo expuesto, la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, ha decidido:

Primero.-Desestimar el recurso.

Segundo.-No realizar pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 7 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Molto García.

Imos. Sres. Subsecretario y Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

## MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

**22516** *ORDEN de 14 de septiembre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada el 4 de noviembre de 1988 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 1.300/1988, promovido por don José María Maldonado Nausia.*

En el recurso contencioso-administrativo en grado de apelación número 1.300/1988, interpuesto por don José María Maldonado Nausia, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 21 de enero de 1988, en pleito seguido ante la misma con el número 17.318 sobre derecho a información en prensa habiada, se ha dictado por la Sala Quinta del Tribunal Supremo con fecha 4 de noviembre de 1988 sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Letrado señor Maldonado Trinchant, en nombre de don José María Maldonado Nausia, contra la sentencia de 21 de enero de 1988, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso 17.318, del que proviene el presente rollo, y, por tanto, debemos confirmar y confirmamos íntegramente la expresada sentencia.»

En su virtud, este Ministerio, conforme a lo prevenido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 14 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 2 de diciembre de 1987), el Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

## BANCO DE ESPAÑA

### 22517 Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 18 de septiembre de 1989

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	123,019	123,327
1 ECU .....	129,307	129,631
1 marco alemán .....	62,318	62,474
1 franco francés .....	18,479	18,525
1 libra esterlina .....	191,297	191,775
100 liras italianas .....	8,678	8,700
100 francos belgas y luxemburgueses .....	297,897	298,643
1 florin holandés .....	55,286	55,424
1 corona danesa .....	16,046	16,086
1 libra irlandesa .....	166,342	166,758
100 escudos portugueses .....	74,457	74,643
100 dracmas griegas .....	72,080	72,260
1 dólar canadiense .....	103,600	103,860
1 franco suizo .....	72,155	72,335
100 yens japoneses .....	83,800	84,010
1 corona sueca .....	18,482	18,528
1 corona noruega .....	17,129	17,171
1 marco finlandés .....	27,675	27,745
100 chelines austriacos .....	885,242	887,458
1 dólar australiano .....	95,411	95,649